INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP- ID 346529

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la LPN 06/2018, para realizar el estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado y emitir el Informe Final en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y del Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 69 de fecha 06 de noviembre de 2018, en su Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LPN N° 06/2018, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abg. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa a la C.P. María C. Estigarribia y por la Gerencia Técnica se designa a la Sra. Nilza Caballero.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: 346529
b) Disponibilidad presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, Objeto de Gasto 530, FF 30.
c) Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 12 de noviembre de 2018.
d) Se ha publicado la convocatoria en el diario La Nación por tres días.
e) Fueron emitidos y publicados en el SICP la Adenda 1 y la Aclaración 1 y 2.

3. Acto de apertura de ofertas

El día 05 de diciembre de 2018 a las 08:15 hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con una sola propuesta perteneciente a la siguiente firma:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta por ITEMS Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Declaración Jurada Art. 20 inc. "W" y Art. 40 de la Ley 2051/03
1	AUTOMOTOR S.A	Ítems 1: No cotiza	Presenta	Presenta Constancia SIPE N° 1527908	Presenta	Presenta
		Ítems 2: 222.000.000				
		Ítems 3: 300.000.000				
		Ítems 4: 211.000.000				
		Ítems 5: 214.500.000				

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

ORDEN	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "W" y Art. 40 de la Ley 2051/03
1	AUTOMOTOR S.A	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE N° 1527908)	Cumple (SIPE N° 1527908)	Cumple

Analisis de la Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar:

En Cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH sobre los representantes de la firma, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y con respecto a los oferentes **"NO EXISTE REGISTRO**.

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentre impedido para contratar con el Estado, resultando que la firma no se encuentra dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

A Continuación, el Comité pasa a analizar la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR SA, a efectos de determinar si la misma se ajusta a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Atendiendo el sistema de Adjudicación por ITEMS, y de conformidad a lo dispuesto en el num. 2) del Art. 61 del decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por la firma AUTOMOTOR SA, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que no presenta errores aritméticos.

5.1 Análisis de Márgenes de Preferencia (ley 4.558/11)

No se aplica el margen de preferencia nacional.

5.2 Análisis de precios ofertados

Conforme a las resoluciones de la DNCP Nº 956/16 y 1173/2016 este Comité ha analizado el precio ofertado, resultando que el monto unitario de cada Ítems de la oferta presentada por la firma se encuentra dentro del rango del precio referencial.

6. Demás Criterios para la Calificación Posterior:

6.1 Capacidad Financiera

A los efectos de determinar si la firma seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos tres años (2015 - 2016 y 2017), para determinar los siguientes rangos:

REQUISITOS MINIMOS	**Automotor SA**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 al 2017)***	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 al 2017)***	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015 al 2017)***	CUMPLE

6.2 Capacidad Técnica y Experiencia

Criterios de Calificación	**Documentos requeridos**	
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado.	Constancia del RUC y/o copia autenticada del Estatuto de Constitución de la empresa..	Cumple

Demostrar la provisión de vehículos a Instituciones públicas y/o privadas durante los últimos (3) tres años (2015, 2016 y 2017) cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total de la oferta presentada.	Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta con instituciones privadas y/o públicas de los últimos tres años (2015-2016-2017).	Cumple
Constancias de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído vehículos, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2017, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales	Constancias de referencias satisfactorias de clientes finales	Cumple

6.3 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

La Gerencia Técnica de la Institución procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de los vehículos cotizados por la firma AUTOMOTOR SA, a efectos de comprobar su cumplimiento en cuanto a los requerimientos mínimos exigidos en el PBC para cada ítem. En ese sentido, la Gerencia Técnica en fecha 10 de diciembre de2018, a través de la Carta Interna Nº 272/2018, eleva el informe técnico emitido por el Departamento de Transporte y Suministros en la que manifiesta cuanto sigue:

- ITEM 2 – Camioneta 4x4 doble cabina con carrocería

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO		ESPECIFICACIONES COTIZADAS POR AUTOMOTOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Transmisión	Mecánica / palanca al piso	Automática / palanca al piso	NO CUMPLE

El bien cotizado por esta empresa **no reúne** las condiciones con respecto a las especificaciones técnicas requeridas (No posee la caja mecánica solicitada).

- ITEM 3 – Camioneta 4x4 cerrada

En lo que respecta al Ítem N° 3, está acorde con las especificaciones técnicas requeridas.

- ITEM 4 – Camioneta Tipo Minibús

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES COTIZADAS POR AUTOMOTOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Diámetros de llantas (pulgadas)	Del tipo Radiales Aro 18, llantas de aleación de aluminio o acero	Del tipo Radiales Aro16, llantas de aleación de aluminio o acero	NO CUMPLE
Airbag	Conductor y acompañante	solo Conductor	NO CUMPLE

El bien cotizado por esta empresa **NO posee** las especificaciones solicitadas de aro y neumáticos N° 18; además de que el airbag que ofrecen es solo para el conductor, no así también para el acompañante que va a su derecha.

- ITEM 5 – Automóvil urbano

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES COTIZADAS POR AUTOMOTOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Airbag	Conductor y acompañante	No	NO CUMPLE

El bien cotizado por esta empresa **NO reúne** las especificaciones requeridas al no ofrecer el Airbag solicitada.

En virtud al Dictamen Técnico emitido por la Gerencia Técnica, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos cotizados por la firma AUTOMOTOR SA, este comité pasa a **DESESTIMAR** la oferta de la firma en los siguientes ítems: ITEM 2 – Camioneta 4x4 doble cabina con carrocería; ITEM 4 – Camioneta Tipo Minibús; e ITEM 5 – Automóvil urbano, de conformidad a lo establecido en el Decreto 21909/03, en su Art. 58, numeral 1, 2 y 3.

7. Verificación de la Documentación Formal

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Balance General y estado de resultados de los tres últimos años (2015, 2016, 2017) (autenticado)	Cumple
Índices de Capacidad financiera: (Ratios) de acuerdo a lo indicado en la Sección II.	Cumple
Autorización del Fabricante: El oferente de no ser el fabricante de los vehículos ofertados deberá presentar Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay emitidos por la fábrica o por el representante oficial de la Marca en el Paraguay, (en caso de copia deberá ser autenticado por escribanía publica), donde indique que el oferente es la autorizada en la República del Paraguay de proveer los vehículos de la marca ofertada.	Cumple
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649 reglamentario de la ley 4558.	NO APLICA
Listado de los accionistas, gerentes y represente legal de la empresa detallando nombres, apellidos y numero de cedula de identidad civil	Cumple
Catálogo, folleto o ficha técnica del vehículo ofertado aclarando marca, modelo, procedencia, especificaciones técnicas y foto.	Cumple
Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos, con dirección y números de teléfono)	Cumple
Listado de talleres propios y/o autorizados, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con dirección y números de teléfono.	Cumple
Declaración Jurada de: Garantía de servicio de mantenimiento preventivo en los talleres habilitados por la firma sin costo para la Contratante durante los primeros 30.000 kilómetros, que incluyan los cambios de lubricantes; filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastilla de freno, costo de mano de obra, para recambiar dichas piezas o lubricantes	Cumple
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializados en la marca de los vehículos ofertados, propia y/o autorizada por la fábrica (mínimo tres).	Cumple
Certificado de contar con stock permanente de repuestos originales del modelo de los vehículos ofertados por un periodo mínimo de 5(cinco) años	Cumple
Certificado de Garantía de 3 años o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra.	Cumple

8. Recomendación de la Comisión Evaluador:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del decreto Reglamentario 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, previa obtención de la Autorización del Equipo Económico, **Adjudicar el ITEM 3 de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018** "Adquisición de vehículos utilitarios para la ANNP", a la firma AUTOMOTOR SA, con RUC 80001340-9, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las condiciones legales, financieras, experiencia y capacidad técnica necesaria para responder los compromisos asumidos, a ser imputado en el rubro 530, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	Camioneta cerrada - CAMIONETA 4 X 4	UNIDAD	UNIDAD	1	Izuzu Mu-x	Tailandia	300.000.000	300.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)

9. Justificación de la Cancelación:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado por la Gerencia Técnica a las especificaciones técnicas de los vehículos cotizados por la firma AUTOMOTOR SA y en vista a que el ítem 1 no fue cotizado, el Comité de Evaluación recomienda a la Superioridad la CANCELACIÓN de los siguientes Ítems: N° 1 – Camioneta 4x2 Cabina Doble; N° 2 – Camioneta 4x4 doble cabina con carrocería; N° 4 – Camioneta tipo minibús y N° 5 – Automóvil urbano, de conformidad al Art.31 de la Ley 2051/03 que reza: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,... en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Cabe mencionar, que los oferentes participantes del proceso de licitación tienen conocimiento y han aceptado la facultad con la que cuenta la Convocante para cancelar una contratación, prueba de ello es el Formulario de Oferta suscrito que claramente en el punto g) reza: ***Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.***

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

María Clara Estigarribia Representante de la UOC	***Rossana Guerrero*** Representante de Asesoría Jurídica	***Nilza Caballero*** Representante de Gerencia Técnica